

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Teresa Sierra Gómez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en 1^a convocatoria.

No asiste el Concejal D. José Luis Balboa Gómez.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 10 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIAS celebradas los días 10 y 30 de Noviembre de 2.000, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 30 de Noviembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1.608 al 1.729 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

PUNTO 3º.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.999.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, tratada en Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. legislativo 781/86, de 18 de Abril, artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86 de 13 de Junio, se ha procedido por la Secretaria Municipal a realizar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a la Entidad, formándose las oportunas relaciones certificadas por epígrafes que recogen las alteraciones producidas durante el pasado ejercicio de 1.999, tanto en aumentos como en bajas, y determinándose el patrimonio líquido al 31 de Diciembre de 1.999, todo ello con arreglo al siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de Diciembre de 1.999

Epí Gra fe	DENOMINACION	Folios	Importe en 01- 01-1.999	Alteraciones durante el ejercicio			Importe en 31- 12-1.999
				Aumentos	SUMA	Bajas	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1º	Inmuebles.....		1.981.692.606	113.959.447	2.095.652.053	2.284.658	2.093.367.395
2º	Derechos reales.....		97.677	----	97.677	----	97.677
3º	Muebles de carácter: Histórico, artístico o de considerable valor económico		9.950.795	1.265.000	11.215.795	----	11.215.795
4º	a) Valores mobiliarios.....		149.150.000		149.150.000	150.000	149.000.000
	b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.....		----	----	----	----	----
5º	Vehículos.....		91.545.603	3.200.000	94.745.603	----	94.745.603
6º	Semovientes.....		----	----	----	----	----
7º	Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes		202.319.680	16.628.494	218.948.174	----	218.948.174
8º	Bienes y derechos reversibles.....		----	----	----	----	----
Importe total del Inventario en 31-12-99			2.434.756.361	135.052.941	2.569.809.302	2.434.658	2.567.374.644

Año 1.999		Pesetas
Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos)		2.567.374.644
Importa el PASIVO (Préstamos y gravámenes)		698.500.545
Diferencia.- PATRIMONIO LIQUIDO		1.868.874.099

En consecuencia, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, referidos al 31 de Diciembre de 1.999, en los términos en que ha sido formulada.
- 2.- Remitir a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia de la referida rectificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 32-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RESPECTO DE LA URBANIZACION “LOS FRUTALES DEL ALCOR” Y SOMETIMIENTO DE LA ACTUACION A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento respecto de la Urbanización “Los Frutales del Alcor”, redactada de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, dirigida a la clasificación del suelo como urbano, la regulación de la ordenación detallada del ámbito, la delimitación de la correspondiente Unidad de Ejecución, la dotación de las infraestructuras básicas de urbanización adecuadas a las condiciones mínimas de urbanización determinadas por las Normas Subsidiarias y la elección del sistema de actuación por cooperación.

Considerando que el artículo 128.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 vigente en Andalucía mediante la Ley 1/1997 establece que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

Considerando que el documento que se somete a aprobación inicial contiene las determinaciones y documentación que establecen los artículos 78 y 80 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 vigente en Andalucía mediante la Ley 1/1997, en lo que se refiere a la propia finalidad de la Modificación de la Norma que se tramita.

Considerando que uno de los objetos de la Modificación es la clasificación del suelo como urbano, realizándose la misma atendiendo al criterio establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 vigente en Andalucía mediante la Ley 1/1997, in fine, por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para ella, y que la misma está sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los informes urbanístico y jurídico obrantes en el expediente, según los cuales no se ve inconveniente alguno en someter dicho documento al trámite de aprobación inicial, y considerando lo

dispuesto por los arts. 102.2, 114, 128, 146 y 149 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992, vigente en Andalucía en virtud de la Ley 1/1997, así como los arts. 5, 8 y el anexo primero, apartado 20 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y apartado 20 del anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995 de 12 de Diciembre; la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento a que se ha hecho referencia, según redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales y que se incorpora al expediente de la sesión.
- 2.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el suelo afectado por la modificación de Normas Subsidiarias en tanto que resulten contrarias con las determinaciones de la misma.
- 3.- Someter el proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias y el Estudio de Impacto Ambiental, una vez se aporte el mismo, junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de un mes mediante publicación de Anuncios en el B.O.P., tablón de Edictos de la Casa Consistorial y diario de difusión provincial.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- CONVENIO DE EJECUCION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS TECNICOS Y EL PROYECTO SOCIAL PARA LA TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA, 2ª FASE.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es la redacción de los proyectos técnicos y el proyecto social para la transformación de la 2ª Fase de 15 Infraviviendas ubicadas en diversos edificios de esta Ciudad.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Convenio referido en los términos en que se encuentra redactado y que se incorpora al expediente de la sesión.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.000 RELATIVO A SUSCRIPCION DE ACCIONES EN OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADA POR SODECAR, S.A.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose aceptado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de Octubre de 2.000, la operación de aumento de capital acordada por la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2.000, en la cantidad de 300.548 Euros, mediante

la emisión de 500 nuevas acciones nominativas de 601 Euros de valor cada una de ellas, y en su virtud, habiéndose suscrito las acciones nominativas ofertadas, mediante la aportación de parcela en zona de Villa Rosa (inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento nº 644 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 823, libro 701, folio 67, finca nº 35.078) y edificio en C/ Extramuros de Santiago, nº 7 (inscrito en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento nº 55 y en el Registro de la Propiedad de Carmona, al tomo 559, libro 467, folio 36, finca nº 18.177).

Resultando que, según acuerdo del Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, adoptado en sesión de fecha 5 de Diciembre de 2.000, se modifica el acuerdo de ampliación de capital social, al informarse sobre la detección de un error de cálculo en el importe fijado para aumentar el capital social, establecido en un principio en 300.548 Euros, siendo el importe correcto 300.500 Euros, por lo que a raíz de dicho error la ampliación de capital social se entiende en 300.500 Euros, mediante la emisión de 500 nuevas acciones nominativas de 601 Euros de valor cada una de ellas, siendo el valor de las fincas aportadas mediante las que se materializan las acciones ofertadas, de 240.400 Euros, correspondiente a la parcela sita en zona de Villa Rosa, y 60.100 Euros, el correspondiente al edificio sito en C/ Extramuros de Santiago, nº 7.

Considerando que de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Rectificar, por el motivo expuesto, el acuerdo de suscripción de acciones adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 23 de Octubre de 2.000, en el sentido de que la operación de aumento de capital social aceptada es por importe de 300.500 Euros y la valoración de las fincas aportadas es de 240.400 Euros, correspondiente a la parcela sita en la zona de Villa Rosa, y de 60.100 Euros, correspondiente al edificio sito en C/ Extramuros de Santiago, nº 7.

2.- Notifíquese la presente resolución a la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A., a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- TURNO URGENTE.- No se presentaron.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** manifestando que en una sesión plenaria anterior se preguntó al Sr. Alcalde acerca de un escrito presentado por D. Juan Manuel González Asencio mediante el que dicho señor dimitía de sus cargos de Teniente de Alcalde, Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, Agricultura, Medio Ambiente y Festejos; así como de la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Municipal LIMANCAR S.L., expresándose, asimismo, en dicho escrito que en su día se manifestaría las razones que motivaban la dimisión de los cargos referidos.

Por todo ello, el Sr. Peña Bonilla formula el ruego de que por parte del Sr. González Asencio y, dado el tiempo transcurrido desde la presentación del escrito que nos ocupa, verifique una rectificación o ratificación del mismo, al objeto de que los ciudadanos conozcan en qué situación se encuentra el equipo de gobierno municipal, y se aclare, en definitiva, dicha situación.

A esta cuestión responde el **Sr. González Asencio**, afirmando que lo manifestado en el escrito mencionado fue una decisión adoptada personalmente, así como que justifica que, en su momento, explicará las razones de las citadas dimisiones, porque tal circunstancia se lo ha de explicar antes que nada a su propio partido, al cual se debe disciplinariamente, al objeto de que por parte de este último se considere lo que proceda, así como que a todos los ciudadanos se les explicará, más adelante, el sentido real de las causas que motivaron la presentación del escrito, en cuestión.

Asimismo el Sr. González Asencio quiere hacer constar que, en la actualidad y legalmente, se encuentra desempeñando en funciones todos los cargos para los que, en su día, fue nombrado.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que la situación creada con la presentación del escrito aludido es intemporal, por lo que desde un punto de vista funcional interesa saber si el Sr. González Asencio continúa ostentando los diversos cargos anteriormente reseñados, puesto que, como es obvio, no se puede mantener esta situación a lo largo del tiempo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** aludiendo a que el Sr. González

Asencio continúa desempeñando todos los cargos para los que fue nombrado, lo que ocurre es que, en la actualidad, dicho señor se encuentra en periodo de reflexión, al respecto.

Por último, y para finalizar con el tratamiento de este asunto, el **Sr. Peña Bonilla** reitera que no se puede mantener en el tiempo la situación de inestabilidad política planteada, por lo que se debe de resolver, cuanto antes, este problema, el cual es de “dominio público”, y que con el mismo se daña la imagen del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Antonio Fernández Acosta** ruega al Sr. Alcalde que por parte de dicho Grupo se realice una visita al aparcamiento del Paseo del Estatuto.

A esta cuestión responde el Sr. Alcalde, **D. Sebastian Martín Recio** manifestando que, aún cuando no se haya recepcionado las obras y se haya verificado una inspección técnica a dicho aparcamiento mediante la que se ha informado que éste último se continúa lloviendo; no obstante, próximamente llevará a cabo las actuaciones precisas para hacer posible la visita mencionada, haciéndosele saber, para ello, la misma a la Empresa contratista FERROVIAL AGROMAN S.A.

Por último, el **Sr. Peña Bonilla** toma la palabra para manifestar que en el Barrio de Santiago se ha llevado a cabo un cambio de ubicación de los contenedores de basuras existentes en el mismo, con las consiguientes protestas de los vecinos; por lo que ruega que se planteen las distintas alternativas que se puedan considerar en cuanto a la referida ubicación.

A esta cuestión responde el **Sr. González Asencio** afirmando que el problema planteado lo tiene solamente una sola señora, la cual no mantiene buenas relaciones con su vecino; no obstante dichos contenedores se han trasladado a una distancia de unos 25 metros del lugar donde se encontraban; reiterando, aún así, dicha señora sus quejas, lo cual es completamente absurdo, así como que el resto de los vecinos están de acuerdo con la nueva ubicación de los contenedores en cuestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'55 horas, de todo lo cual, como Secretario, dio fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-